



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000253 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

04 NOV 2020

VISTO:

La Solicitud de Registro N° Doc.849026, Exp. N° 729315 de fecha 22 de setiembre de 2020, el Informe N°047-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 05 de octubre de 2020; la Solicitud de Registro Doc. N° 848958, Exp.N° 729253, de fecha 23 de setiembre de 2020, el Informe N°048-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 05 de octubre de 2020; la Solicitud de Registro N°-Doc. 848143, Exp.N° 728578 de fecha 22 de setiembre de 2020, Informe N°049-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 07 de octubre de 2020; sobre Licencia por Enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que mediante, la Solicitud de Registro Doc. 849026, Exp. N° 729315 de fecha 22 de setiembre de 2020, la servidora nombrada doña **HILDA ANTONIETA CRESPO AREAS**; solicita permiso por enfermedad, por el lapso de **QUINCE (15)** días a partir del 21 de setiembre de 2020, al 05 de octubre de 2020; según el expediente presentado por la administrada y acreditado con el Certificado Médico.

Que mediante, la Solicitud de Registro Doc. 848958, Exp. N° 729253 de fecha 23 de setiembre de 2020, la servidora nombrada doña, **NANCY CANDELARIA BALLADARES DE QUEVEDO**; solicita descanso médico, por el lapso de **DIEZ (10)** días a partir del 23 de setiembre de 2020, al 02 de octubre de 2020; según el expediente presentado por la administrada y acreditado con el Certificado Médico.

Que mediante, la Solicitud de Registro Doc. 848143, Exp. N° 728578 de fecha 22 de setiembre de 2020, la servidora nombrada doña, **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**; solicita regularización de Licencia por Enfermedad, por el lapso de **CATORCE (14)** días a partir del 02 al 15 de julio de 2020, y **SIETE (07)** días a partir del 16 al 22 de julio de 2020, acreditado con los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT Nos : A-292-00015125-20, A- 292-00015126-20 , que forma parte del expediente presentado por la servidora doña, **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**.





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000253 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

04 NOV 2020

Que, mediante Informe N°047-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 05 de octubre de 2020, el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** de la servidora nombrada **doña. HILDA ANTONIETA CRESPO AREAS**, mediante el cual adjunta el Certificado Médico N° 0100081, que suscribe el Doctor Segundo W. Aguilar Herrera, **CMP. N° 17012**, el cual recomienda descanso médico por el periodo de QUINCE (15) días a partir del 21 setiembre de 2020 al 05 octubre de 2020.



Que, mediante Informe N°048-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 05 de octubre de 2020, el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** de la servidora nombrada **doña. NANCY CANDELARIA BALLADARES DE QUEVEDO**, mediante el cual adjunta el Certificado Médico N° 0000477, que suscribe el Doctor Andy Valencia Cruz, **CMP. N° 43942**, el cual recomienda descanso médico por el periodo de DIEZ (10) días a partir del 23 setiembre de 2020 al 02 octubre de 2020.



Que, mediante Informe N°049-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 07 de octubre de 2020, el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** de la servidora nombrada **doña. CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, mediante el cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-292-00015125-20, que suscribe el Doctor, Radamés Chávez Herrera **CMP. N°35308**, el cual recomienda descanso médico por el periodo de CATORCE (14) días a partir del 02 al 15 de julio de 2020. Asimismo con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-292-00015126-20, que suscribe el Doctor Radamés Chávez Herrera con **CMP N° 35308**, recomienda descanso medico a la Servidora Nombrada **doña. CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, por el periodo de SIETE (07) DIAS, a partir del 16 al 22 de julio de 2020.



Que, el inciso a.3) del artículo 12° de la Ley N° 26791 concordante con el artículo 4° y 15° del Decreto Supremo N° 020-2006-TR, señala "El Derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000253 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

04 NOV 2020

calendario". El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale Es Salud."



Que, cabe precisar que los documentos, que forman parte del sustento de la licencia por enfermedad con goce de remuneración, fueron entregados con posterioridad; por lo que resulta de aplicación en el presente acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17°. - **eficacia anticipada del acto administrativo**, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



De conformidad a lo establecido en el Artículo 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 38° y 71° de los Capítulos III y IV respectivamente del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, Ley N° 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, le corresponde otorgarle dicha licencia, la misma que se debe formalizar con la respectiva resolución;



Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.



Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000253 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

04 NOV 2020

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en vías de regularización, con goce de remuneración a doña, **HILDA ANTONIETA CRESPO AREAS**, servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, por el periodo de **QUINCE (15) DIAS**, a partir del **21 setiembre de 2020 al 05 de octubre de 2020**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en vías de regularización, con goce de remuneración a doña, **NANCY CANDELARIA BALLADARES DE QUEVEDO**, servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, por el periodo de **DIEZ (10) DIAS**, a partir del **23 setiembre de 2020 al 02 de octubre de 2020**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en vías de regularización, con goce de remuneración a doña, **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, por el periodo de **CATORCE (14) DIAS**, a partir, a partir del **02 al 15 de julio de 2020**. por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO CUARTO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en vías de regularización, con goce de remuneración a doña, **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, por el periodo de **SIETE (07) DIAS**, a partir, a partir del **16 al 22 de julio de 2020**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000253 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

04 NOV 2020

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al legajo personal y a las servidoras doña, **HILDA ANTONIETA CRESPO AREAS**, doña, **NANCY CANDELARIA BALLADARES DE QUEVEDO**, doña, **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO** y las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Sr. Pablo Germán Sainba Holguín
GERENTE GENERAL REGIONAL